



AUTO N°:	12
RADICADO:	05 266 31 10 002 2021-00341
PROCESO:	VERBAL - DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE (S):	MARYOLY OROZCO CARDONA
DEMANDADO (S):	STEVEN CORTINA YARCE
TEMA Y SUBTEMAS:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinte de enero de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial que representa a la señora MARYOLY OROZCO CARDONA, y por ser procedente acorde con el artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretar la medida cautelar deprecada.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos que el demandado STEVEN CORTINA YARCE tenga sobre el vehículo automotor, tipo motocicleta con placas XSG71E, marca Kymco, modelo 2019, matriculado en la secretaria de tránsito y transporte de la Estrella, Antioquia.

SEGUNDO: Se decreta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre que el señor STEVEN CORTINA YARCE tenga sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-1358959 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Se REQUIERE al Registrador de Instrumentos Públicos de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, para que costa del solicitante expida un certificado sobre su situación jurídica.



Por la Secretaría líbrese los oficios respectivos con los insertos necesarios, acorde con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 03 Fijado hoy, 21 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

(m)